

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ACTA DE ATENCIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “ALUMBRADO PÚBLICO”, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2019.

En Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 26 de enero de 2023, siendo las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de la Secretaría de Finanzas, sita en calle colorín No. 101, Colonia Lomas Altas, se reunieron el M.A.P. Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional (DGEDI) de la Secretaría de Finanzas; el Dr. Óscar Vilchis González, Titular del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, el Lic. Aaron Reynaldo Corral Nieto, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y el Lic. Javier Izquierdo Lara, Director General de Proyectos, Concursos y Contratos, para llevar a cabo el Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario “Alumbrado Público”, incluido en el Programa Anual de Evaluación 2019, conforme a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno el 23 de Febrero de 2017, correspondiente al Convenio antes indicado; y,

CONSIDERANDO

I. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios, de conformidad a la disposición TERCERA de los Lineamientos Generales de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, del 23 de febrero del 2017.

II. Que los Aspectos Susceptibles de Mejora fueron establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, los cuales deben ser atendidos para la mejora del Programa presupuestario con base en las acciones comprometidas para ello.

III. Que mediante oficios número 22400003010000S/004/2022 y 22400003010000S/005/2022, de fecha 17 de enero del año en curso, signado por el Lic. Aaron Reynaldo Corral Nieto, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, fue remitida al OIC de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y a la DGEDI, respectivamente, la carpeta que contiene las evidencias de las actividades comprometidas para dar atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

IV. Que **“EL SUJETO EVALUADO”** exhibe la tabla resumen en la cual se muestran cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora, con sus acciones comprometidas, así como la fecha de su cumplimiento y los soportes documentales, como se precisa a continuación:

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):

N°	ASM	Actividad comprometida	Evidencia de ASM
1	<p>Derivado de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) Alumbrado Público, se identificó que no existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario lleva a cabo.</p>	<p>Incorporar al diseño del programa presupuestario (Pp) Alumbrado Público, los estudios, investigaciones, ensayos, tesis locales, nacionales o internacionales que justifiquen su intervención.</p>	<p>Se incorporó al “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2023” en el Sistema de Planeación y Presupuesto.</p> <p>Soporte de Aspectos Susceptibles de Mejora.doc. Anexo 1. Diagnóstico</p>
2	<p>Asimismo, se identificó que no se cuenta con una metodología para la cuantificación y focalización de las áreas de enfoque, a fin de limitar su ámbito de acción.</p>	<p>Elaborar y establecer la “Metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Pp”. Dicha información deberá ser homologada con los documentos normativos y operativos del Pp.</p>	<p>Mediante oficio número 22400103L/02317/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, se formalizó la metodología para la definición y cuantificación del área de enfoque del Pp Alumbrado Público.</p> <p>Soporte de Aspectos Susceptibles de Mejora.doc. Anexo 2. Oficio de Metodología</p>
3	<p>De igual manera, se encontró que el Pp carece de una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, o en su caso, área de enfoque, en la cual se establezcan los objetivos a mediano y largo plazo.</p>	<p>Se deberá elaborar un Plan Estratégico, el cual contenga una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, o en su caso, área de enfoque, señalando los objetivos que se tienen en el mediano y largo plazo.</p>	<p>Se elaboró el Plan Estratégico de Alumbrado Público del programa presupuestario Alumbrado Público.</p> <p>Soporte de Aspectos Susceptibles de Mejora.doc. Anexo 3. Estratégico</p>

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Nº	ASM	Actividad comprometida	Evidencia de ASM
4	De igual manera, el Pp no cuenta con un manual que describa los procedimientos estandarizados para las instancias ejecutoras, para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de acciones o proyectos, ni para su otorgamiento	Elaborar un Manual de Procedimientos que contenga los procesos y mecanismos de vigilancia que mejoren el desarrollo del Pp "Alumbrado Público".	Se elaboró el Manual del Procedimiento para la elaboración de los estudios y proyectos para el programa presupuestario Alumbrado Público. Soporte de Aspectos Susceptibles de Mejora.doc. Anexo 4. Manual
5	Además, se observa que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp Evaluado, cumple de manera parcial con lo establecido por la Metodología de Marco Lógico (MML), por lo que es necesario su adecuación, y en su caso, el replanteamiento.	Rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp evaluado, a fin de cumplir con la lógica vertical y horizontal, en estricto apego a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML), con la participación de las Unidades Ejecutoras del Pp. Una vez concluida la MIR, se deberá verificar que los indicadores cumplan con los Criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado)	La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2018, se rediseño y adecuo en la MIR 2023 del Programa Presupuestario "Alumbrado Público". Soporte de Aspectos Susceptibles de Mejora.doc. Anexo 5. Reporte general de la MIR Ejercicio 2023.

V. Que los titulares de la DGEDI de la Secretaría de Finanzas y del OIC en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, analizaron la información proporcionada por **"EL SUJETO EVALUADO"** como evidencia para atender los ASM que forman parte del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, y que, con fundamento en lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA apartado "De la Secretaría", incisos c, d, e, y h; apartado "De la Contraloría", incisos a, b, d, y e; se establecen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: En atención a la Cláusula Quinta del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales y con base en la evidencia documental se tiene por atendidos los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) establecidos en el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Alumbrado Público", correspondiente al Programa Anual de Evaluación 2019.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SEGUNDO: Se da por concluido el proceso de evaluación, del Programa presupuestario mencionado en el acuerdo PRIMERO.

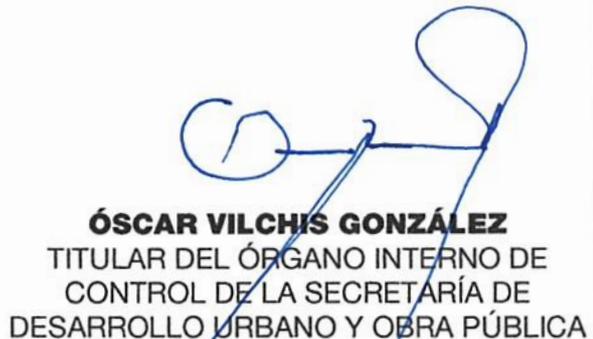
TERCERO: "EL SUJETO EVALUADO" deberá difundir la presente Acta, así como los documentos que hayan sido generados como resultado de este ejercicio de evaluación, en términos de lo establecido en las disposiciones VIGÉSIMA SEXTA, VIGÉSIMA SÉPTIMA y VIGÉSIMA OCTAVA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

CUARTO: Los resultados de la evaluación, así como la información establecida en el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", deberán ser utilizados y articulados invariablemente a la planeación y al proceso presupuestario; así como en los siguientes ejercicios de evaluación, cuando la naturaleza del tipo de evaluación así lo requiera.

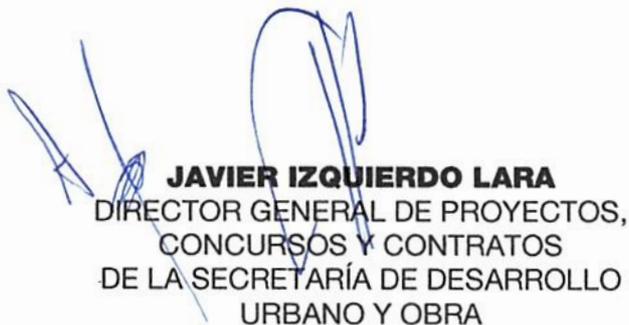
Siendo las 13:00 horas, del día en que se actúa, se da por terminada la presente Acta, firmando al margen y al calce los que intervinieron.



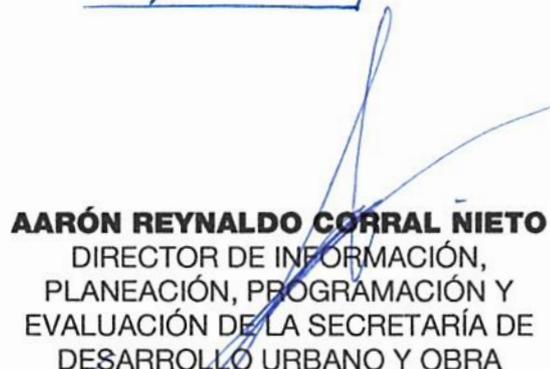
HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



ÓSCAR VILCHIS GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA



JAVIER IZQUIERDO LARA
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS,
CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRA



AARÓN REYNALDO CORRAL NIETO
DIRECTOR DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y OBRA

